

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

22 de febrero de 2000
CIRCULAR No. 12-2000

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Bienes Inmuebles adquiridos en compensación en créditos
pendientes. (Art.69 DL 9/98).

Estimado señor Gerente:

Nos es grato remitirle, para su conocimiento y aplicación, el Acuerdo No. 1-2000, de la Junta Directiva de esta Superintendencia, mediante el cual se dictan medidas aplicables a los bienes inmuebles adquiridos por el Banco en compensación de créditos pendientes.

Corresponde a cada Banco impulsar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo.

Sírvase tomar nota adicionalmente, que el referido Acuerdo No.1-2000 sustituye en todas sus partes el Acuerdo No. 3-74 de 14 de junio de 1974 de la Comisión Bancaria Nacional, que queda sin efecto.

Quedamos a su disposición para brindar las explicaciones adicionales necesarias de su interés que faciliten el cumplimiento de lo así dispuesto.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

/imfa